Yo, **CARMEN CECILIA CARRILLO SUAREZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.517.452-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	8008342025	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 30 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	3 (día) julio (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	6	DE	7
VALOR A PAGAR	$ 71.458.485,00	EN LETRAS	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) junio (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2126	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y FORTALECIEMIENTO A LA FAMILIA-122	02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento	$ 71.458.485,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	48700015242	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

Se deja constancia por parte de la supervisión que la entidad FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS, manifiesta, afirma y asegura que cada uno de los documentos aportados en la presente cuenta de cobro, corresponden a las exigencias de cumplimiento y legalidad enmarcadas en las cláusulas contractuales referentes a desembolsos.
Desembolso No 7 (Sexto vigencia 2026) correspondiente a servicio mes de mayo 2026. Presentando descuento por particiapnetes no atendidos durante el periodo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	71.458.485,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	71.458.485,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	71.458.485,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CARMEN CECILIA CARRILLO SUAREZ	COORDINADORA CENTRO ZONAL	ATLANTICO	HIPODROMO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHNY RENE COLL BERMEJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	ATLANTICO	HIPODROMO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
CARMEN CECILIA CARRILLO SUAREZ	CENTRO ZONAL HIPODROMO		22/07/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsricardo	SERVANDO MIGUEL RICARDO SIERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-5:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2026 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2126	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	526.251.600,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	526.251.600,00	**Saldo x Obligar:**	457.665.120,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900517452	**Razón Social:**	FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48700015242	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52968998	**Nombre:**	ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	08008342025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	480.105.360,00	0,00		
Total:	480.105.360,00	0,00	480.105.360,00	411.518.880,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	21	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-03-20	46.146.240,00	0,00		
Total:	46.146.240,00	0,00	46.146.240,00	46.146.240,00

Objeto:	CZ HIPODROMO. BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-01-30	68.586.480,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-02-28	68.586.480,00	68.586.480,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-03-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-04-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-05-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-06-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-07-30	77.815.728,00	77.815.728,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que consultados los expedientes que reposan en el archivo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encontró que mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 le fue reconocida personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** identificada con NIT 900.517.452-0.

Mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico inscribió como presidente y representante legal al señor (a) **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22.446.828.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Gobernación del Atlántico cuya custodia se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
Subsecretario de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Giovani Batista
Revisó: Mónica Escobar

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA CON BASE EN EL EXPEDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

NOMBRE: FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS
SIGLA:
NIT: 900.517.452-0
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 22.446.828
DOMICILIO: Soledad (Atlántico)
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: Resolución 000073 del 27 de enero del 2022, por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
PERSONERÍA VIGENTE: Sí (X) No ()

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el art. 53 de la Resolución 6300 de 2024, esta certificación tendrá una vigencia de seis (6) meses.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ORTEGA
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó y revisó: Silvana Silvera Heredia /Prof. universitario Dirección Regional SSH

RESOLUCIÓN No 000073
( )

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueba estatutos a la entidad denominada **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT No 900.517.452-0**

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 "*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de

los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional del Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones el sistema que presentan servicio de protección a los menores de edad de la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público del bienestar familiar.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respetiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el

trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directa y de reforma estatutaria de la persona jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante oficio de radicado No. 2021334000000061612 de fecha 16 de noviembre de 2021, la señora **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico, Representante Legal de la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0** solicitó ante la Dirección regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que dicha solicitud fue sometida a verificación por parte del profesional en Derecho del Grupo Jurídico y Financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 2° resolución 3435 de 2016, que modifica el titulo II de la resolución 3899 de 2010 "Mediante la cual el ICBF establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas", (...) que la misma se encontraba incompleta, procediendo a requerir al peticionario mediante comunicación con Radicado No. 2021332000000061612 de fecha 16 de noviembre de 2021, y correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021 remitido por el profesional del Grupo Jurídico, con el fin de solicitar subsanación de los documentos para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, la entidad allega los documentos subsanados y solicitados al Grupo Jurídico Regional Atlántico para continuar con el tramite de reconocimiento de personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que revisado los estatutos de la entidad se observa la existencia de actividades que incluyen el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Que la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** ha cumplido con los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución No 3435 y 9555 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro reconocida ante la Gobernación del Atlántico en la Resolución N 000035 de 10 de abril de 2012.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con** NIT **No 900.517.452-0.** Como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal es Soledad- Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros: Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable mediante la promoción y prevención de las enfermedades, conforme a la reglamentación expedida por el Ministerio de Protección Social, contenidos en guías, manuales etc., y el diseño directo de material de carácter educativo, en todas las modalidades, procedimientos, estrategias, información, educación y comunicación de carácter individual y colectivos con miras a crear y reforzar estilos de vida saludables, promover, generar, diseñar y ejecutar políticas, proyecto, programas, planes para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigidas a toda la población vulnerable como los niños, jóvenes mujeres cabeza de hogar, tercera edad, desplazados, indígenas, campesinos, negritudes, reinsertados y discapacitados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbase como representante legal de la **FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS *con NIT No 900.517.452-0*** a la señora **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico, y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de constitución de la Entidad de fecha 18 de marzo de 2011, aportada con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la ***FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT No 900.517.452-0,*** que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la **ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.446.828 expedida en Barranquilla-Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la ***FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS con NIT***

No 900.517.452-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 27 ENE 2022

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernandez / director ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogada Grupo Jurídico

Soledad, 30 de junio de 2026

Sra.
Carmen Carrillo
Supervisora Contrato N° 08008342025
ICBF – Regional Atlántico

Asunto: Cuenta de cobro junio de 2026 - Contrato de Aporte N° 08008342025.

Estimada Supervisora,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte N° 08008342025, suscrito entre la Fundación FANES IPS y el ICBF, me permito hacer entrega formal de la cuenta de cobro correspondiente al mes de junio de 2026, en el marco de la Modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial (IAP).

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro – junio de 2026
2. Certificado de cupos contratados
3. Certificado de paz y salvo laboral y aportes a la seguridad social
4. Certificado de paz y salvo con proveedores de bienes y servicios
5. Certificación del talento humano contratado
6. Certificado de cumplimiento de obligaciones generales del contrato
7. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal
8. Tarjeta profesional del revisor fiscal
9. Certificado vigente – Junta Central de Contadores
10. Certificación bancaria

Total de folios: 11

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

Soledad, 30 de junio de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899.999.239-2

Debe a:

FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS
NIT: 900.517.452-0

Valor total: $71.458.485

Por concepto de la prestación del servicio en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, correspondiente al período comprendido entre el **1 y el 30 de junio de 2026**, en ejecución del **Contrato de Aporte No. 08008342025**, por la atención de **100,7 cupos**, liquidados conforme al valor cupo vigente y su composición contractual de costo fijo y costo variable, para un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L**.

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

Soledad, 30 de junio de 2026

CERTIFICADO DE CUPOS CONTRATADOS

Y EFECTIVAMENTE EJECUTADOS

Yo, **Adriana Lucía Álvarez Serrano**, identificada con C.C. N° 22.446.828, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** – NIT 900.517.452-0, certifico que:

Durante el mes de junio de 2026, en la Modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial (IAP) Atlántico, los cupos se distribuyeron y ejecutaron de la siguiente manera:

Cupos Contratados – Sede Soledad	100
Cupos Atendidos – Sede Soledad	81
Cupos Parciales – Sede Soledad	0
Cupos No Atendidos (Costo Fijo) – Sede Soledad	19
Total Sesiones Realizadas – Sede Soledad	**486**

Cupos Contratados – Sede Baranoa	20
Cupos Atendidos – Sede Baranoa	19
Cupos Parciales – Sede Baranoa	1
Cupos No Atendidos (Costo Fijo) – Sede Baranoa	0
Total Sesiones Realizadas – Sede Baranoa	**118**

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

30 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO LABORAL

Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos, **Adriana Lucía Álvarez Serrano**, identificada con C.C. N° 22.446.828, en calidad de Representante Legal, y **Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo**, identificado con C.C. N° 8.713.729, T.P. 64133-T, en calidad de Revisor Fiscal, de la **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** – NIT 900.517.452-0, certificamos bajo la gravedad del juramento que:

Con corte al **30 de junio de 2026**, la Fundación FANES IPS se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la totalidad de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en los siguientes aspectos:

i. Pago oportuno de honorarios o salarios al personal vinculado por OPS o contrato laboral, en los plazos pactados, sin condicionarlos a la entrega de los recursos del ICBF.
ii. Pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), con la base de cotización correspondiente, conforme al Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.
iii. Pago de aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando aplica.
iv. Suministro oportuno de los elementos necesarios para que el talento humano desarrolle adecuadamente sus funciones.
v. Reconocimiento y pago de viáticos y gastos de desplazamiento cuando aplica.

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal – T.P. 64133-T
Fundación FANES IPS
C.C. 8.713.729

30 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO CON

PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Los suscritos, **Adriana Lucía Álvarez Serrano**, identificada con C.C. N° 22.446.828, en calidad de Representante Legal, y **Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo**, identificado con C.C. N° 8.713.729, T.P. 64133-T, en calidad de Revisor Fiscal, de la **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** – NIT 900.517.452-0, certificamos bajo gravedad de juramento que:

Con corte al **30 de junio de 2026**, la Fundación FANES IPS se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la totalidad de sus proveedores de bienes y servicios vinculados a la ejecución de los contratos de aporte con el ICBF correspondientes al mes de junio de 2026, de conformidad con las políticas internas de pago de la Fundación.

Los pagos a proveedores han sido realizados en los tiempos acordados, sin condicionarlos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF. Las obligaciones adquiridas para el desarrollo de la modalidad han sido honradas de forma oportuna, contando con los documentos contables y soportes de pago correspondientes.

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal – T.P. 64133-T
Fundación FANES IPS
C.C. 8.713.729

30 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO

Los suscritos, **Adriana Lucía Álvarez Serrano**, identificada con C.C. N° 22.446.828, en calidad de Representante Legal, y **Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo**, identificado con C.C. N° 8.713.729, T.P. 64133-T, en calidad de Revisor Fiscal, de la **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** – NIT 900.517.452-0, certificamos que:

Durante el mes de junio de 2026, el talento humano vinculado cumple con los perfiles profesionales, los requisitos habilitantes y el tiempo de dedicación establecidos según los lineamientos del ICBF vigente para la modalidad.

Las carpetas del talento humano se encuentran actualizadas e incluyen: hoja de vida, soportes académicos, tarjeta profesional cuando aplica, certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales), soportes de pago de seguridad social y documentos de confidencialidad firmados. Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado se encuentran al día. No se presentaron cambios en el equipo de trabajo sin la debida notificación al supervisor del contrato.

La Fundación cuenta con un banco de hojas de vida actualizado que le permite cubrir vacantes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828

Roberto De Jesús Fontalvo Rivaldo
Revisor Fiscal – T.P. 64133-T
Fundación FANES IPS
C.C. 8.713.729

30 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

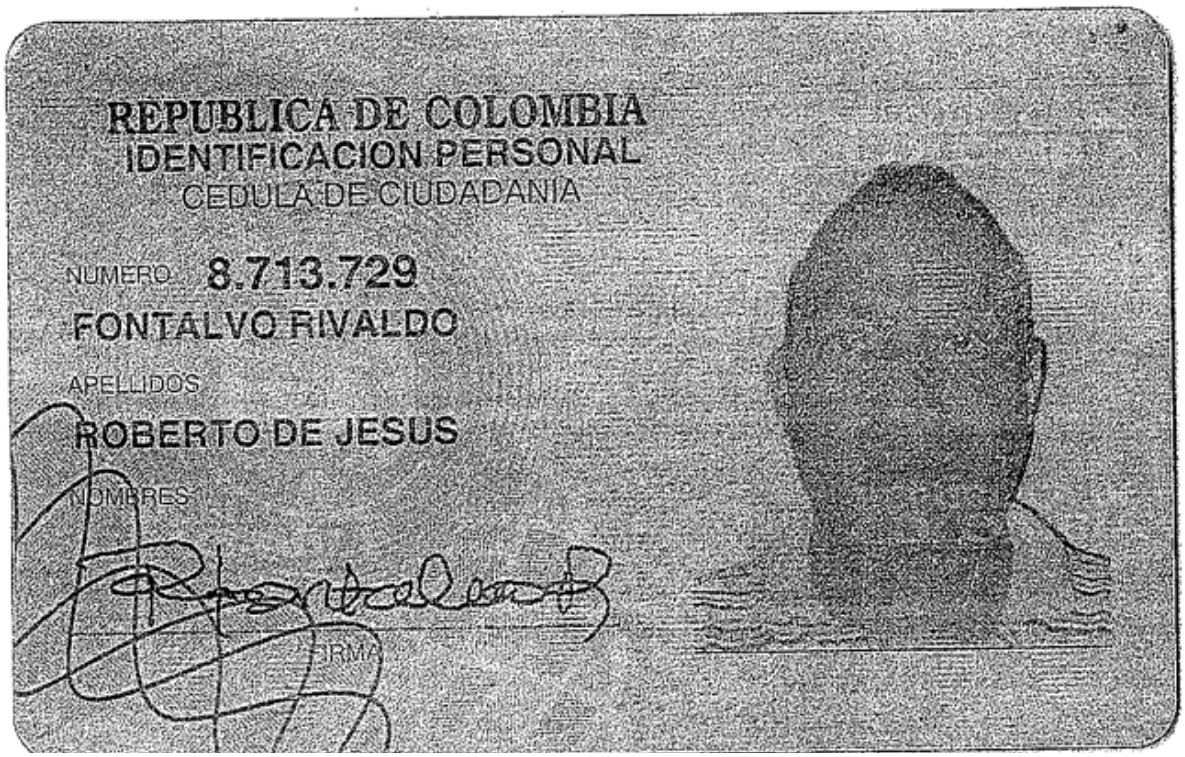
Yo, **Adriana Lucía Álvarez Serrano**, identificada con C.C. N° 22.446.828, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS** – NIT 900.517.452-0, certifico que:

Durante el mes de junio de 2026, en el marco de los contratos de aporte suscritos entre la Fundación FANES IPS y el ICBF, se dio cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

i. Se ejecutaron a cabalidad todas las actividades relativas al objeto de los contratos, asumiendo la plena responsabilidad por su desarrollo. **ii.** Se compartió con el ICBF la información y herramientas metodológicas necesarias. **iii**. Se realizó seguimiento a eventos que pudieran afectar la permanencia o atención de los NNA, reportando de inmediato cualquier novedad. **iv**. Se utilizó la imagen del ICBF conforme al Manual de Identidad Visual vigente. **v**. Se mantuvo reserva estricta sobre la información y documentos a los que se tuvo acceso. **vi**. Se garantizó la correcta ejecución de los recursos financieros aportados por el ICBF. **vii**. Se efectuó el pago oportuno de salarios, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones a cargo de la Fundación. **viii**. Se realizó la afiliación a la ARL de todo el personal contratado, conforme al tipo de vinculación y riesgo asignado. **ix**. Se mantuvo un trato respetuoso y digno con todos los colaboradores, previniendo cualquier forma de discriminación o violencia, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023. **x**. Se cumplieron las demás obligaciones derivadas de la naturaleza de los contratos.

Atentamente,

Adriana Lucía Álvarez Serrano
Representante Legal
Fundación FANES IPS
C.C. 22.446.828



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.713.729

FONTALVO RIVALDO

APELLIDOS

ROBERTO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1960

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

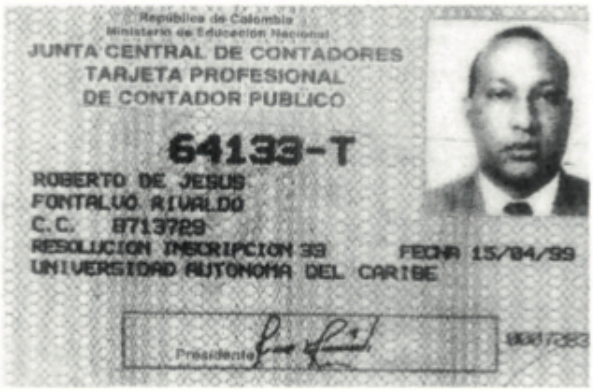
M
SEXO

09-NOV-1979 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00155759-M-0008713729-20090507 0011295083A 1 3370014347

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

64133-T

ROBERTO DE JESUS
FONTALVO RIVALDO
C.C. 8713729
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 15/04/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente



021675

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

08713729

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 0 3 A 8 8 1 7 5 B 9 A 6 1 F 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO DE JESUS FONTALVO RIVALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8713729 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 64133-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

Miércoles, 24 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ATENCION NIÑOS ESPEC identificado(a) con NIT 900517452, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	48700015242	2025/12/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.